ACUERDO No 002
Agosto 09 de 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA FACULTADES CONTRACTUALES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, El Decreto Único 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL, es una institución de primer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de Salud, en la prevención, promoción, prevención y tratamiento, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad social de Salud. Orientado por los principios básicos de eficiencia y calidad, acorde con lo consagrado en la Ley de Seguridad Social en Salud. (Ley 100 de 1993)

2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

3. Que no obstante lo anterior, por tener el ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL - carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, esto es, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

4. Que la Ley 1474 de 2011, establece medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

5. Que el Decreto Ley 019 de 2012 señala lineamientos para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

6. Que La Resolución No 5185 De 2013, reglamento a las nuevas disposiciones en materia de Manual de contratación `para empresas sociales de estado y el ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL Del municipio de Becerril Cesar, con

el fin de ajustar sus procedimientos de contratación acorde con los cambios normativos.

7. Que el acuerdo No 009 de 2014, expedida por la junta directiva de la ESE Hospital san Jose en su art. 10° parágrafo tercero establece lo siguiente:

 AUTORIZACION PARA CONTRATAR: Se autoriza al Gerente del ESE SAN JOSE DE BECERRIL, para suscribir contratos que comprometan a la ESE , sin autorización previa de la Junta Directiva, cuando el monto de éstos no supere la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando el monto del contrato supere la cifra mencionada, para su celebración se requiere contar con autorización previa y escrita de la Junta Directiva del ESE SAN JOSE DE BECERRIL. (…)

 PARÁGRAFO TERCERO. CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE: acorde con las funciones de la Junta Directiva de la ESE, determinadas en el artículo 2.5.3.8.4.2.7., del decreto 780 de 2016, los negocios jurídicos a suscribir por el representante legal que deben ser aprobados previamente por este órgano de dirección son: (…)

- Contrato de Comodato entre la ESE y la Gobernación Departamental.

 Los anteriores contratos para su celebración requieren aprobación previa de la Junta Directiva del Hospital, quien definirá la forma de contratación desde un inicio, que se hará constar en el acta respectiva.

8. Que mediante comunicado oficial los señores de la GOBERNACION DEPARTAMENTAL, manifestaron su intención de celebrar contrato de comodato a fin de lograr la entrega de la ambulancia para la ESE Hospital San Jose del Municipio de Becerril.

9. Que en sesión extraordinaria de agosto 09 de la anualidad, la mayoría absoluta de la junta directiva de la ESE Hospital SAN JOSE DE BECERRIL de Becerril Cesar, aprobó el proyecto de acuerdo No 002 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto:

|ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Facultar de manera pro-témpore desde la fecha de sanción del presente acuerdo al Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL , para que celebre convenios y/o de cooperación , con personas naturales, jurídicas o entidades gubernamentales y/o no gubernamentales tanto regionales, territoriales, departamentales, nacionales e internacionales, sin distingo de su objeto o razón social, con la finalidad de lograr celebrar la contratación a fin de conseguir la celebración del contrato de comodato para la entrega de la ambulancia para la ESE.

ARTICULO 2º: Publíquese el presente acuerdo en la página web de a ESE Hospital San José de Becerril Cesar.

ARTICULO 3º: **VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acto rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Becerril, Departamento del Cesar; a los 9 días del mes de Agosto de 2022

